



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE-LIQUIDA COSTAS							
FECHA	DIECISÉIS(16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00671	00
DEMANDANTE	RAFAEL ARTURO GOMEZ ARANGO						
DEMANDADA	RODRIGO ARANGO LEE MEDICOS DE CABECERA SAS PLENITUD PROTECCION S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL** quien confirmó y adicionó la sentencia dictada en el Juzgado en primera instancia. En relación a Costas procesales, no impuso en segunda instancia pero adicionó el numeral 7°, imponiendo costas a cargo del demandante y a favor de Plenitud Protección S.A.-agencias en derecho que fijó en \$1.000.000.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

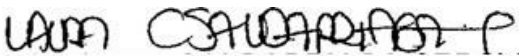
Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE MEDICOS DE CABECERA S.A. Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.750.000
Gastos secretariales	\$-----
Agencias en derecho segunda instancia	\$-----
Casación	\$-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.750.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE RODRIGO ARANGO LEE Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.750.000
Gastos secretariales	\$-----
Agencias en derecho segunda instancia	\$-----
Casación	\$-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.750.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE ACTORA Y A FAVOR DE PLENITUD PROTECCION S.A.	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.000.000
Gastos secretariales	\$-----
Agencias en derecho segunda instancia	\$-----
Casación	\$-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Prevía cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

El proceso se podrá visualizar de forma completa en el presente link:

consultas_externas.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d3e035e6d4aa0a7a85d0025703b5664514698dd7eb8b21d251cb6a62841ea56

Documento generado en 16/05/2023 01:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>